

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Fecha de aprobación del documento: 13/06/2023.

Unidad Responsable: Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Unidad Dir 3 dependiente: LA0004613. ÓRGANOS DE GOBIERNO-AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Fecha de última actualización: 13/06/2023.



TITULAR OFICINA APOYO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado digitalmente por:

M ESTHER IBAÑEZ MARTIN

26/06/2023 14:07:23

C.S.V:14617045415174340711

Excelentísimo Ayuntamiento de Leganés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dice que una copia del Acta, conteniendo sólo la parte dispositiva, deberá publicarse en la página web municipal en el plazo de siete días a contar desde la aprobación, se hace pública este acta en dicha web

En este documento, los datos de carácter personal objeto de protección que pudieran aparecer, se encuentran sustituidos por (**) en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter personal. Permitida la reutilización de este documento. Es preciso preservar y no desnaturalizar el contenido así como citar la fuente, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Para más información acceda al aviso legal [www.leganes.org/aviso legal](http://www.leganes.org/aviso-legal)

ÍNDICE

- 1.- APROBAR BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO, EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023.5
- 2.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 1. EXPTE. PLYCA NÚM. 1320/2018.....6
- 3.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO, ZONA SURESTE. EXPTE PLYCA NÚM. 59/2019.....8
- 4.- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....10
- 5.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO, Y SUS FEDERACIONES, Y ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LEGANÉS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.15
- 6.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PROYECTOS

	EDUCATIVOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LEGANÉS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.	16
7.-	DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 23/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29 DE MADRID.	17
8.-	URGENCIAS.	18
8.1-	ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 (DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS). EXPTE. PLYCA NÚM. 44/2023.	18
8.2-	ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 (DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS). EXPTE. PLYCA NÚM. 49/2023.	19
8.3-	ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LAS NOTAS SIMPLES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LEGANÉS, DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 (DELEGACIÓN DE URBANISMO, INDUSTRIAS, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS). EXPTE. PLYCA NÚM. 87/2023.	20
8.4-	APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. PLYCA NÚM. 543/2017.	21

8.5- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS Y RECIPIENTES ESPECIALES PARA ASEOS FEMENINOS. EXPTE. PLYCA NÚM. 543/2017.	23
8.6- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS". EXPTE. PLYCA NÚM. 137/2020.	25
9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.	28

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En LEGANÉS, a **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**. Presididos por el Alcalde-Presidente, **DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ**, se reúnen en Sala Junta de Gobierno Local, Plaza Mayor, nº 1., los Sres. Concejales: **DOÑA LAURA OLIVA GARCÍA**, **DON FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ORTIZ**, **DON MIGUEL GARCÍA REY**, **DOÑA MARÍA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO**, **DON ÓSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ**, **DOÑA MARÍA DEL PILAR CANO BUENO**, no asistiendo con excusa: **DON ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ**, asistidos de la Concejales-Secretaria de la Junta de Gobierno Local **DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ**, según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019, y presente la Interventora **DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO** y como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local **DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN**, según Decreto de Alcaldía nº 14.089/2018 de fecha 26 noviembre, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

- 1.- **APROBAR BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO, EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2023.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ: APROBAR** las Actas de las sesiones, Ordinaria celebrada el 23 de mayo, Extraordinaria Urgente celebrada el día 25 de mayo y Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2023.

2.- **APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO, LOTE 1. EXPTE. PLYCA NÚM. 1320/2018.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del LOTE 1 del contrato del “SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO” suscrito con la empresa URBASER, S.A., con CIF A79524054, que se compromete a su realización con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta presentada en lo que no contradiga a los Pliegos, y normativa especial y general de aplicación, por un importe de:

Sin IVA: 4.136.400,00€

Importe de IVA: 413.640,00€

Total IVA incluido:4.550.040,00€

SEGUNDO.- La prórroga del contrato tendrá una duración de un año por el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024**, ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto por importe de **4.550.040,00€**, con cargo a la partida 12/1630/22700 del ejercicio corriente y compromiso de gasto de ejercicios futuros que consta en el expediente.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (Artículo 155.1 L.R.H.L.)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a **URBASER, S.A.** para la formalización de la prórroga en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación con los recursos correspondientes.

Haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

- a) O bien recurso potestativo de reposición a resolver por la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del Acuerdo.
- b) O bien recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo. El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Madrid

O cualquier otro recurso que en Derecho se considere.

3.- **APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO, ZONA SURESTE. EXPTE PLYCA NÚM. 59/2019.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del contrato de SERVICIO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO. ZONA SURESTE. suscrito con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con CIF A28541639, que se compromete a su realización con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta presentada en lo que no contradiga a los Pliegos, y normativa especial y general de aplicación, por un importe de:

Sin IVA: 4.473.626,16€

Importe de IVA: 432.735,75€

Total IVA incluido:4.920.988,77€

Todo ello conforme a la oferta presentada en lo que no se oponga a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, y normativa especial y general de aplicación.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato tendrá una duración de un año por el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024**, ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto por importe de **4.920.988,77 €**, con cargo a la partida 12/1630/22700 del ejercicio corriente y compromiso de gasto de ejercicios futuros que consta en el expediente.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (Artículo 155.1 L.R.H.L.)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** para la formalización de la prórroga en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación con los recursos correspondientes.

Haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

- a) O bien recurso potestativo de reposición a resolver por la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del Acuerdo.
- b) O bien recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo. El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Madrid

O cualquier otro recurso que en Derecho se considere.

4.- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.-Aprobar las bases que han regir la provisión mediante libre designación del puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Primera.-

Objeto de la convocatoria

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, previsto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, el puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

1.2. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el capítulo V del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda.-

Características del puesto

Las características del puesto, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

a) Corporación:	Ayuntamiento de Leganés (Madrid)
b) Denominación y clase del puesto:	Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
c) Nivel de Complemento de Destino:	30
d) Complemento específico anual actual:	58.410,80 €
e) Complemento específico anual a partir del 01.07.2023	66.645,00 €
f) Nº Catalogo de funciones	125

Tercera.-

Requisitos

3.1. El requisito para su desempeño, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo es ser funcionario de Administración Local de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Clase Primera, Subgrupo A1.

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2 apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta.-

Convocatoria y publicaciones

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el “Boletín Oficial del Estado.

Quinta.-

Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés**, en la dirección: <https://sede.leganes.org>, bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org> dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés. También podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Leganés así como mediante las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto.

Sexta.-

Procedimiento y resolución

El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

Celebradas las entrevistas y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área donde prestará servicios, el titular de la Alcaldía elevará propuesta motivada de

nombramiento a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento de los órganos directivos según establece el artículo 127.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido

Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”. Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecúe a las funciones y objetivos del puesto a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Séptima.-

Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Octava.-

Recursos e impugnaciones

Contra la Resolución de aprobación de las bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- **APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO, Y SUS FEDERACIONES, Y ASOCIACIONES EDUCATIVAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LEGANÉS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar las Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos educativos de las asociaciones de madres y padres del alumnado, y sus federaciones, y asociaciones educativas de Leganés, de los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, y Educación de Adultos de Leganés durante el curso escolar 2023-2024, (Convocatoria de Subvenciones HIPATIA curso 2023-2024), de acuerdo a las bases aprobadas en la JGL de 18/04/2023, punto 11, y publicadas en el BOCM nº 109 de 9 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de esta convocatoria que tiene un importe máximo de CIEN MIL EUROS (100.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3260/48901 de los cuales OCHENTA MIL EUROS (80.000€) irán con cargo al

presupuesto del ejercicio 2023 número de operación contable RC102023000025855 y VEINTE MIL EUROS (20.000€), al presupuesto del ejercicio 2024 número de operación contable RCFUT 102023000025862. La concesión de ayudas quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Establecer como periodo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el BOCM y BDNS, Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos en la dirección <https://sede.leganes.org> y en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contabilidad.

6.- **APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LEGANÉS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades formativas y proyectos educativos de los equipos docentes de los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, y Educación de Adultos de Leganés durante el curso escolar 2023-2024, (Convocatoria de Subvenciones SÓCRATES curso 2023-2024), de

acuerdo a las bases aprobadas en la JGL de 18/04/2023, punto 12, y publicadas en el BOCM nº 109 de 9 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de esta convocatoria que tiene un importe máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3200/48901, de los cuales TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000 €) irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2023 número de operación contable RC102023000025874 y OCHENTA MIL EUROS (80.000€), al presupuesto del ejercicio 2024 número de operación contable RCFUT 102023000025877. La concesión de ayudas quedará condicionada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Establecer como periodo de presentación de solicitudes del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023.

CUARTO.- Aprobar la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el BOCM y BDNS, Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos en la dirección <https://sede.leganes.org> y en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contabilidad.

7.- **DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 23/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29 DE MADRID.**

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada de la siguiente Sentencia:

Procedencia.- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid.

Fecha sentencia.- 20 de abril de 2023.

Número procedimiento.- Procedimiento Abreviado 23/2022.

Demandante.- Particular.

Delegación.- Recursos Humanos

Asunto.- Reclamación Cantidad.

Sentido de la Sentencia.- Estimatoria.

Acordando que por los órganos municipales competentes se lleven a cabo las actuaciones materiales, presupuestarias y contables necesarias para la debida ejecución de dicha resolución en sus propios términos, a cuyo fin se remitirá a los mismos el expediente con copia de la resolución judicial recaída.

8.- URGENCIAS.

8.1- ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 (DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS). EXPTE. PLYCA NÚM. 44/2023.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Continuar el expediente 044/2023, referido al Suministro, calificado en los informes técnicos como Esencial, de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión realizado por la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SA, CIF Nº A-95554630, durante los meses de Octubre a Diciembre 2022, según facturas

presentadas y conformadas, por un importe de 953.830,57 €, procedimiento en el que se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico que califican el acto como nulo; no obstante, según resulta acreditado en el expediente, en la medida que se trata de prestaciones efectivamente realizadas, por precio ajustado y a instancia del Ayuntamiento procede continuar con el procedimiento, llevando a cabo los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Instar a todos los Servicios Administrativos y Técnicos implicados en la tramitación de los procedimientos de contratación, a adoptar las medidas oportunas tendentes a solucionar en el menor plazo posible la situación que ha dado lugar a la omisión de fiscalización por Intervención.

8.2- ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022 (DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS). EXPTE. PLYCA NÚM. 49/2023.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Continuar el expediente 049/2023, referido al Suministro, calificado en los informes técnicos como Esencial, de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión realizado por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, CIF N° A-61797536, durante los meses de Septiembre y Octubre 2022, según facturas presentadas y conformadas, por un importe de 92.110,29 €, procedimiento en el que se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico que califican el acto como nulo; no obstante, según resulta acreditado en el expediente, en la medida que se trata de prestaciones efectivamente realizadas, por precio ajustado y a instancia del Ayuntamiento procede

continuar con el procedimiento, llevando a cabo los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Instar a todos los Servicios Administrativos y Técnicos implicados en la tramitación de los procedimientos de contratación, a adoptar las medidas oportunas tendentes a solucionar en el menor plazo posible la situación que ha dado lugar a la omisión de fiscalización por Intervención.

8.3- ADOPTAR ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LAS NOTAS SIMPLES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LEGANÉS, DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 (DELEGACIÓN DE URBANISMO, INDUSTRIAS, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS). EXPTE. PLYCA NÚM. 87/2023.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.-Continuar el expediente Nº 0087/2023 de la aplicación PLYCA, referido a los gastos por las notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad de Leganés nº 2, presentados por Francisco Molina Crespo, Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Leganés, nº 2, NIF: ***, referidos a los años 2021 y 2022, según facturas presentadas y conformadas, por importe total de 836,32 €; procedimiento en el que se han detectado infracciones del ordenamiento jurídico que califican el acto como nulo; no obstante, según resulta acreditado en el expediente, en la medida que se trata de gastos por notas simples solicitadas por el Ayuntamiento de Leganés y que han sido emitidas por el Registro de la Propiedad de Leganés nº 2, PROCEDE continuar con el

procedimiento, llevando a cabo los trámites necesarios para el reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Instar a todos los Servicios Administrativos y Técnicos implicados en la tramitación del expediente Plyca 0087/2023, a adoptar las medidas oportunas tendentes a solucionar en el menor plazo posible la situación que ha dado lugar a la omisión de fiscalización por Intervención.

8.4- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. PLYCA NÚM. 543/2017.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, suscrito con la empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A. con C.I.F. A28396604, que se compromete a su realización con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta presentada en lo que no contradiga a los Pliegos, y normativa especial y general de aplicación, por un importe de:

Sin IVA	1.110.395,69€
Importe del IVA:	233.183,10€

Total IVA incluido: 1.343.578,79€

SEGUNDO.- La prórroga del contrato tendrá una duración de un año por el periodo comprendido entre el **16 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto por importe **1.343.578,79€** con cargo a la partida 12/9203/227.00 del ejercicio corriente y compromiso de gasto de ejercicios futuros que constan en el expediente.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (Artículo 155.1 L.R.H.L.)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LIMPIEZAS CRESPO, S.A., para la formalización de la prórroga en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación con los recursos correspondientes.

Haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

a) O bien recurso potestativo de reposición a resolver por la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del

Acuerdo.

- b) O bien recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo. El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Madrid

O cualquier otro recurso que en Derecho se considere.

8.5- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS Y RECIPIENTES ESPECIALES PARA ASEOS FEMENINOS. EXPTE. PLYCA NÚM. 543/2017.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la tercera prórroga del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. LOTE 3: MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS Y RECIPIENTES ESPECIALES PARA ASEOS FEMENINOS**, suscrito con la empresa PHS SERKONTEN, S.A, UNIPERSONAL (C.I.F A48148647), que se compromete a su realización con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta presentada en lo que no contradiga a los Pliegos, y normativa especial y general de aplicación, por un importe de:

Sin IVA	15.355,04€
Importe del IVA:	3.224,56€
Total IVA incluido:	18.579,60€

SEGUNDO.- La prórroga del contrato tendrá una duración de un año por el periodo comprendido entre el **16 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.

TERCERO.- Aprobar y comprometer el gasto por importe de **18.579,60.-€** con cargo a la partida 12/9203/227.00 del ejercicio corriente y compromiso de gasto de ejercicios futuros que consta en el expediente.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (Artículo 155.1 L.R.H.L.)

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PHS SERKONTEN, S.A, UNIPERSONAL para la formalización de la prórroga en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación con los recursos correspondientes.

Haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 236 de 2/10/2015):

a) O bien recurso potestativo de reposición a resolver por la Junta de Gobierno Local,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del Acuerdo.

- b) O bien recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo. El recurso contencioso administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Madrid

O cualquier otro recurso que en Derecho se considere.

8.6- APROBAR LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS". EXPTE. PLYCA NÚM. 137/2020.

El Alcalde-Presidente, previa especial declaración de urgencia, obtenida por unanimidad de todos los Señores asistentes, sometió a aprobación el siguiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación nº 2 del CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE LEGANES. EXP. 137/2020, adjudicado a la empresa ALTHENIA S.L, con CIF B92445493, modificación de carácter contractual prevista en el punto 9 del Anexo I CCEC del PCAP que tiene por objeto la incorporación al contrato de la zona "Parque de la Fortuna-Butarque Oeste", para su mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes, consecuencia de la recepción de las obras de la zona residencial de la urbanización la Fortuna:

Parque de La Fortuna – Butarque Oeste	
ZONAS	M²
ZONAS DE PRADERAS (Incluido riego)	12.000,00
MANTENIMIENTO FORESTAL (sin riego)	319.876,00
ARBOLADO (UDS)	834

La modificación tendrá efecto desde el día 1 de junio de 2023 (o desde la firma del contrato de modificación, si esta fuera posterior a dicha fecha), y hasta la finalización del contrato, incluidas las prórrogas que se realicen.

La modificación se considera por la Delegación promotora del contrato indispensable y responde a razones de interés público y, supone un porcentaje sobre el precio inicial del contrato del **2,267%**, que, sumado al modificado nº 1 del 5,565%, da como resultado el porcentaje total entre las dos modificaciones del **7,832%**.

La modificación, deberá en todo caso efectuarse de acuerdo a la oferta y contrato, manteniendo las condiciones esenciales de licitación y adjudicación en cuanto a los precios de las prestaciones objeto de modificación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la cantidad de sin IVA: 164.798,21 €, IVA (10-21%):29.169,28€, **total IVA incluido: 193.967,49 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 12/1710/227.99 y compromiso de gasto ejercicio 2024, conforme el siguiente desglose:

Año 2.023 (Desde Junio-2023 a Noviembre-2.023), sin IVA: 101.937,03 €, importe del IVA (10-21%): 18.042,86 €, Total IVA incluido: 119.979,89 €.

Año 2.024 (Desde Diciembre-2023 a Febrero-2.024), sin IVA: 62.861,17 € importe del IVA (10-21%): 11.126,43 €, Total IVA incluido: 73.987,60 €.

El gasto que se propone aprobar tiene el carácter de importe máximo que puede alcanzar la modificación propuesta, ya que el precio debe, en su caso, ajustarse a la fecha cierta de inicio de la prestación de los servicios a que se refiere el modificado, una vez ultimada su tramitación

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del modificado.

TERCERO.- Anunciar la modificación en el perfil de contratante (PLACSP) en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, acompañado de todos los informes que, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

El acuerdo de modificación es susceptible de **recurso especial** regulado en los artículos 44 y ss LCSP.

El modificado se formalizará como anexo al contrato administrativo inicial.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa ALTHENIA S.L., para su formalización en documento administrativo, con los recursos pertinentes, requiriéndole para que previamente, en cumplimiento del artículo 109.3 LCSP, **constituya reajuste de garantía en la cantidad de: 8.239,91€** (correspondiente al 5% del precio total del modificado sin IVA), **en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo de modificación.**

Contra el presente acuerdo de modificación, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44.1.c) y Disposición Transitoria 1ª 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, RD 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acuerdo.

En caso de que no se opte por la interposición de recurso especial, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo que yo, como Secretaria doy fe.”